

DESCRIPCIÓN Y ESQUEMA OPERATIVO

# ***SIRA***

## DESCRIPCIÓN Y ESQUEMA OPERATIVO

Junio 2006

**TABLA DE CONTENIDOS**

<b>1. OBJETIVO DEL DOCUMENTO .....</b>	<b>3</b>
<b>2. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
2.1. DEFINICIONES DE TRAZABILIDAD .....	4
2.2. FASES DE LA TRAZABILIDAD EN LA CADENA CÁRNICA BOVINA .....	4
2.3. IMPORTANCIA DE LA TRAZABILIDAD .....	5
2.4. ELEMENTOS BÁSICOS QUE COMPOENEN LA TRAZABILIDAD INDIVIDUAL .....	7
2.5. ¿QUÉ DEBE CONTESTAR UN SISTEMA DE TRAZABILIDAD CON IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL? .....	8
<b>3. ESQUEMAS DE FUNCIONAMIENTO .....</b>	<b>9</b>
<b>4. TECNOLOGÍA .....</b>	<b>10</b>
4.1. DISPOSITIVOS INDIVIDUALES DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL .....	10
4.2. TECNOLOGÍA RFID .....	10
4.3. EQUIPOS DE LECTURA .....	10
4.4. BASE DE DATOS .....	11
4.5. CONECTIVIDAD Y FUENTE DE ENERGÍA .....	11
<b>5. RECURSOS INSTITUCIONALES .....</b>	<b>12</b>
<b>6. RECURSOS HUMANOS .....</b>	<b>12</b>
6.1. AGENTES HABILITADOS .....	12
6.2. USUARIOS HABILITADOS .....	13
6.3. INSPECTORES .....	13
6.4. CAPACITADORES .....	13
6.5. AUDITORES .....	13
<b>7. ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS INDIVIDUALES DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL .....</b>	<b>14</b>
<b>8. OPERACIÓN DEL SISTEMA .....</b>	<b>14</b>
8.1. PRINCIPALES PARÁMETROS QUE DEFINEN EL SISTEMA .....	14
8.2. ALTA DE ANIMALES .....	15
8.3. MOVIMIENTO DE ANIMALES .....	16
Cambio de Sitio y Propiedad .....	16
Cambio de Sitio Sin Cambio de Propiedad .....	17
Cambio de Propiedad Sin Cambio de Sitio .....	17
Ferias y Eventos Concentradores .....	17
Consignaciones (ventas, concentraciones, faena) y Remates por pantalla .....	18
Operaciones de hasta 10 animales .....	18
8.4. BAJA DE ANIMALES .....	18
Baja en el Campo .....	19
Baja por Ingreso a Frigorífico .....	19
8.5. RE-IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES .....	19

---

## **1. OBJETIVO DEL DOCUMENTO**

---

01. Describir inicialmente el Sistema de Identificación y Registro Animal (SIRA), comprendiendo su institucionalidad, recursos necesarios, esquema operativo y puesta en marcha.

02. Las definiciones del SIRA que se incluyen en el presente documento toman en cuenta los resultados de la consulta pública realizada entre los meses de septiembre y diciembre de 2005. Sin embargo, al igual que lo expresado en el documento "Resultados de la Consulta Pública", los parámetros emanados del proceso de consulta representan una referencia esencial en el diseño del SIRA, aunque no poseen características vinculantes.

03. La implementación del SIRA implica la gestión de un proceso que se extenderá desde el año 2006 hasta el 2009. La descripción inicial y la puesta en marcha del proceso necesariamente irán pautando ajustes que serán incorporados al Sistema. Por tanto, la propia gestión del Sistema tendrá prevista la detección de oportunidades de mejoras, generadas tanto en el ámbito de los procesos internos como de los usuarios.

---

## 2. INTRODUCCIÓN

---

### 2.1. Definiciones de Trazabilidad

04. El Codex Alimentarius define la trazabilidad como la habilidad para seguir el movimiento de un alimento a través de los pasos específicos de producción, procesado y distribución<sup>1</sup>. De acuerdo a la definición que establece el Parlamento Europeo, la trazabilidad es la posibilidad de encontrar y seguir el rastro, a través de todas las etapas de producción, transformación y distribución, de un alimento (para uso humano o animal) o una sustancia destinada a ser incorporada en alimentos o con probabilidad de serlo<sup>2</sup>.

05. La trazabilidad es un sistema que permite seguir la ruta de un producto, sus componentes, materias primas, actores involucrados e información asociada, desde el origen hasta el punto de destino final o viceversa, a través de toda la cadena de producción y abastecimiento.

### 2.2. Fases de la Trazabilidad en la Cadena Cárnica Bovina

06. La trazabilidad individual en la cadena cárnica bovina puede dividirse en dos fases. La primera fase se refiere al registro de los sucesos que ocurren durante la producción primaria, es decir, desde el nacimiento del ternero hasta el ingreso del animal al frigorífico. La segunda fase se refiere al registro de los sucesos que ocurren desde la faena del animal hasta la obtención de los productos cárnicos a ser comercializados al consumidor final.

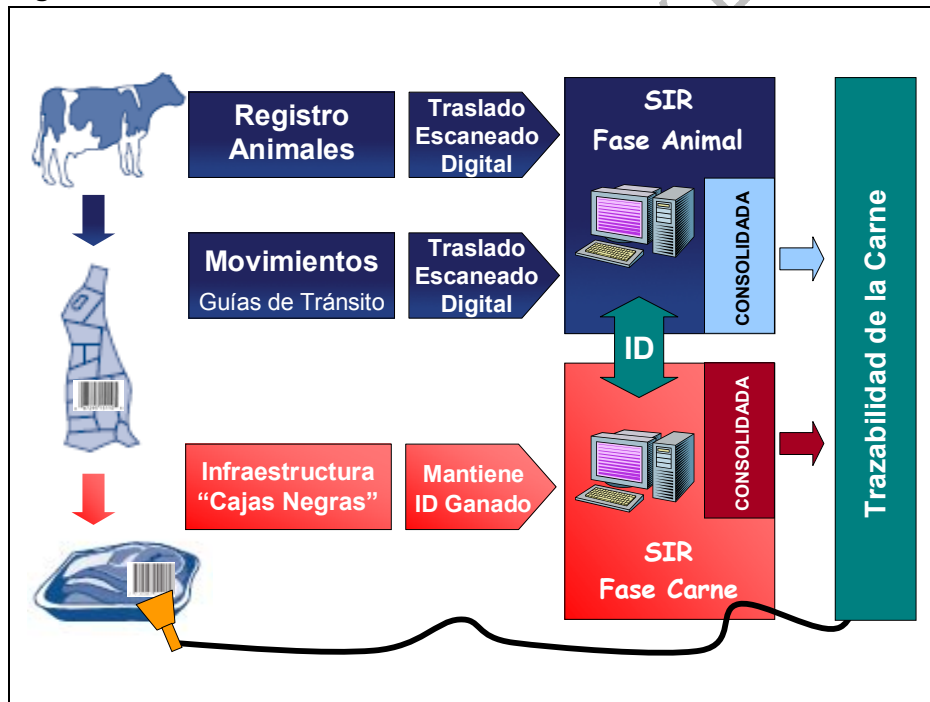
07. El SIRA comprende la primera de las fases de la trazabilidad de la cadena cárnica bovina, es decir, la Identificación del ganado y el Registro de los sucesos de interés que lo afectan. En la segunda de las fases del sistema, la cual refiere al Sistema de Identificación y Registro de la carne, se prevé utilizar el soporte que brindan las “cajas negras”, actualmente en fase de implementación por el Instituto Nacional de Carnes (Figura 1).

---

<sup>1</sup> Comisión del Codex Alimentarius, julio de 2004.

<sup>2</sup> Reglamento (CE) N° 178/2002.

Figura 1 – Sistema de Trazabilidad de la Cadena Cárnica Bovina



SIR: Sistema de Identificación y Registro.

### 2.3. Importancia de la Trazabilidad

08. El principal motivo de preocupación que impulsa la trazabilidad individual del ganado bovino es la “salud animal” y la “seguridad alimentaria”, entendiéndose por tal la disponibilidad de alimentos inocuos, aptos para el consumo humano y cuya ingesta no sea nociva para la salud.

09. Los recientes impactos de la enfermedad de la vaca loca (encefalopatía espongiforme bovina) en Canadá (Mayo 2003) y Estados Unidos (Diciembre 2003) han incrementado la demanda de información asociada a los productos cárnicos bovinos por parte de los consumidores finales. Esto ha determinado una tendencia mundial a la implementación de sistemas de identificación animal de mayor confiabilidad y rigurosidad, como atributo de calidad que consolida el concepto de seguridad alimentaria de un alimento.

10. En este sentido, en el Reglamento (CE) N° 178/2002 del Parlamento Europeo se establece en el artículo 14 que a la hora de determinar si un alimento es seguro se tomará en cuenta la información ofrecida al consumidor, incluida la que figura en la etiqueta, sobre la prevención de determinados efectos perjudiciales para la salud que derivan de un determinado alimento.

11. El enfoque individual de la trazabilidad permite identificar la unidad mínima factible de recibir los efectos que pudieran tornar riesgoso el consumo de carne, así como aislar de manera rápida y precisa sus posibles orígenes. Este enfoque permite trasladar información individual al

consumidor, otorgando garantías de control de los procesos de producción capaces de asegurar la calidad ofrecida.

### **Desafíos planteados**

12. Estos desafíos apuntan al mantenimiento y apertura de nuevos mercados de alto valor para la carne bovina de Uruguay.

13. De acuerdo a la Organización Mundial del Comercio (OMC) si la trazabilidad es utilizada como método para limitar las importaciones de un país debe ser científicamente justificada e igual a la trazabilidad estándar que se aplica internamente. En el Codex Alimentarius, organismo referente de la OMC, actualmente está en discusión la posibilidad de exigir la implementación de sistemas de trazabilidad específicos a las exportaciones, es decir, los importadores podrían exigir sistemas de trazabilidad semejantes a los que aplican en sus países más allá que los exportadores posean niveles de riesgos ínfimos respecto a la enfermedad u objeto bajo control<sup>3</sup>.

14. Sin embargo, una correcta identificación de las nuevas exigencias de los mercados que amenazan nuestro comercio cárnico y la elaboración de un plan de acción adecuado pueden tornar estas amenazas en oportunidades. A continuación se listan las principales exigencias que se identifican en virtud de las tendencias mundiales:

- Identificación individual y trazabilidad bovina en la Unión Europea (Reglamento (CE) N° 1760/2000 vigente y en revisión).
- Identificación individual y trazabilidad bovina en los Estados Unidos (Documento para Discusión del NAIS<sup>4</sup>, abril 2005).
- Exigencias de trazabilidad de la Unión Europea en la cadena de alimentos (Reglamento (CE) N° 178/2002 vigente).
- “Paquete de Higiene”<sup>5</sup> de la Unión Europea.
- Desarrollo de los sistemas de identificación individual y trazabilidad bovina de los competidores y clientes.

### **Oportunidades**

15. Las oportunidades que ofrece la implementación de un Sistema de Identificación Individual y Trazabilidad del ganado bovino no sólo se restringe a la preservación de los mercados internacionales de alto valor, sino además aporta nuevos elementos de gestión que permiten mejorar la productividad ganadera y el control nacional de enfermedades. A continuación se listan las oportunidades detectadas:

- Permite posicionar a Uruguay como un abastecedor confiable de carne bovina al mundo, respondiendo a las nuevas exigencias de los mercados.

<sup>3</sup> Comité del Codex Alimentarius sobre “Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos”, 13ª reunión, diciembre de 2004.

<sup>4</sup> National Animal Identification System.

<sup>5</sup> Conjunto de normas higiénicas específicas para los alimentos de origen animal.

- Mejora la gestión productiva de los establecimientos agropecuarios (ganancia de pesos, control de movimientos internos, aplicación de vacunas, aspectos reproductivos, etc).
- Permite disponer de una herramienta moderna de gestión para el análisis de los puntos críticos de control en la erradicación de enfermedades, contaminaciones, contrabando y abigeato.
- Elimina la puesta de caravanas pre-embarque de control de la fiebre aftosa.
- Constituye una base para expandir las posibilidades de implementar Programas de Mejoramiento Genético.
- Otorga garantías adicionales a las formalidades prendarias sobre el ganado bovino.
- Respalda los Programas de Aseguramiento de la Calidad (Carne Orgánica, Carne Natural, etc).

16. Las oportunidades que genera la implementación de un Sistema de Identificación Individual y Trazabilidad del ganado bovino pueden ser desarrolladas tanto por privados, como por organizaciones públicas ó mixtas.

#### **2.4. Elementos Básicos que Componen la Trazabilidad Individual**

##### ***Identificación Animal Individual***

17. Se refiere a la asociación de una identificación única e inequívoca a cada animal. Por tanto, cada identificación individual tiene asociada sólo un animal, y cada animal tiene asociado sólo una identificación individual.

##### ***Identificación de los Sitios***

18. Un sitio es una entidad geográfica única y descriptible. La trazabilidad de la carne debe registrar los lugares geográficos donde estuvieron los animales. Por tanto, sitios como predios de producción, ferias y frigoríficos entre otros deben ser identificados. La identificación de los sitios implica la asociación de una identidad única e inequívoca a cada sitio. Por tanto, cada identidad tiene asociada sólo un sitio, y cada sitio tiene asociado sólo una identidad. Dicha identidad en Uruguay está dada por el número de establecimiento en la Dirección de Contralor de Semovientes (DI.CO.SE.).

##### ***Información Registrada***

19. El tipo de información que registra un sistema de trazabilidad de la carne, entre otros, refiere a los sitios, los animales y los eventos ocurridos. En cuanto a los sitios se asocia información del propietario, localización, superficie, etc. Con relación a los animales se asocia la información de la raza, el sexo, fecha de nacimiento, etc. Los eventos son sucesos que ocurren a lo largo de la vida del animal, esto puede ser el registro de tratamientos sanitarios, tipo de alimentación, movimientos entre sitios. En el caso de la trazabilidad individual los registros se asocian a la identidad única de cada animal.

### **Movimientos**

20. Los movimientos son un tipo de evento a registrar que implica el cambio de sitio de un animal identificado. El movimiento de carácter individual asocia el cambio de un sitio identificado (número DI.CO.SE.) a otro sitio identificado, indicando las identidades individuales de los animales involucrados.

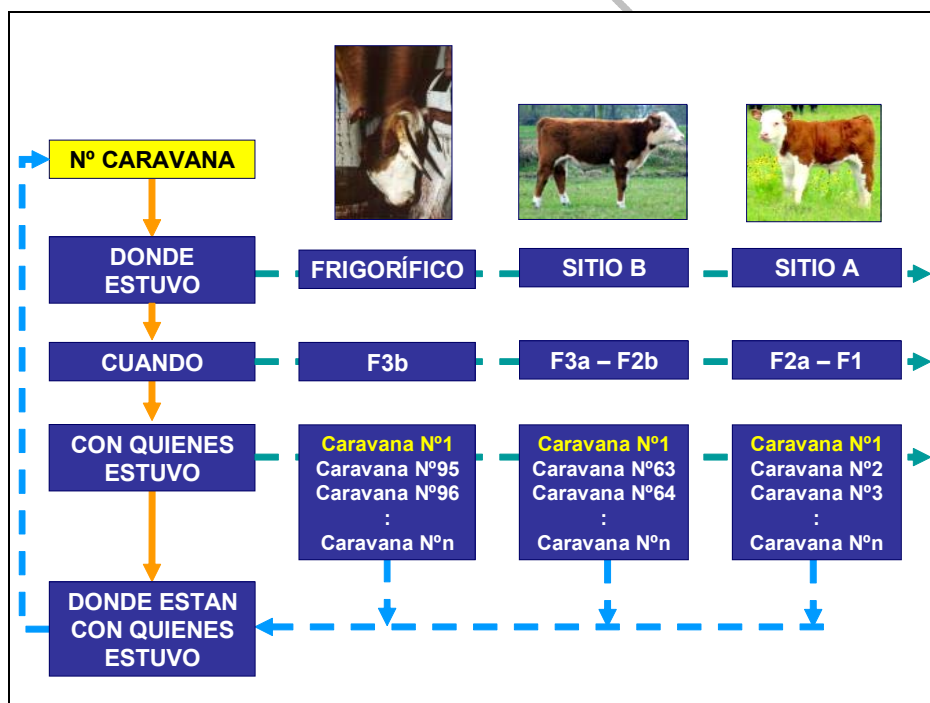
#### **2.5. ¿Qué debe contestar un Sistema de Trazabilidad con Identificación Individual?**

21. Un Sistema de Trazabilidad con Identificación Individual al menos debe contestar cuatro preguntas:

- Dónde estuvo el animal de interés: precisar con certeza los sitios en que estuvo el animal desde el nacimiento (predios, ferias y frigoríficos).
- Cuando estuvo el animal de interés en cada sitio: precisar con certeza la fecha de ingreso y salida del animal a cada sitio en que estuvo.
- Con que otros animales estuvo el animal de interés: precisar con certeza con que otros animales estuvo durante el tiempo de residencia en cada sitio.
- Dónde están los animales con los cuales estuvo en contacto el animal de interés: precisar con certeza la localización actual de los animales que estuvieron en contacto con el animal de interés.
- En nuestro país, dado que tenemos un sistema de trazabilidad grupal del cual es necesario mantener sus principios básicos, el nuevo sistema debería contemplar también la pregunta de por cuales firmas pasó la propiedad del animal de interés.

22. El sistema de trazabilidad con identificación individual es capaz de precisar los sitios “donde estuvo” el animal de interés, “cuando” estuvo en cada sitio, “con quienes estuvo” y localizar “donde están con quienes estuvo”. Una vez identificados y localizados los animales con quienes estuvo en contacto el animal de interés se puede iniciar nuevamente el ciclo, identificando donde estuvieron estos animales, en que momento y con que otros animales (Figura 2).

Figura 2 – Preguntas básicas que debe contestar el Sistema



F1: fecha de nacimiento; F2a: fecha de salida del sitio A; F2b: fecha de llegada al sitio B; F3a: fecha de salida del sitio B; F3b: fecha de llegada al frigorífico.

### 3. ESQUEMAS DE FUNCIONAMIENTO

23. La descripción del Sistema incluye la primera etapa de funcionamiento:

- Primera Etapa – 1º de septiembre de 2006 – 30 de marzo de 2010

24. La Primera Etapa plantea la funcionalidad operativa del Sistema en el mediano plazo, entendiendo que se trata de un proceso que se inicia y está sujeto a la incorporación de mejoras.

25. En el documento se desarrolla esta Primer Etapa a lo largo de los distintos capítulos.

---

## 4. TECNOLOGÍA

---

### 4.1. Dispositivos Individuales de Identificación Oficial

26. Opciones habilitadas:

- Caravana Visual + Botón RFID.

27. Se excluyen expresamente en la primera etapa los implantes subcutáneos de cualquier naturaleza y dispositivos internos de RFID..

### 4.2. Tecnología RFID

28. Opciones habilitadas:

- HDX (Half Duplex).
- FDX-B (Full Duplex).

29. Las tecnologías habilitadas para los dispositivos de identificación son tanto la HDX como la FDX-B que cumplan con las Normas ISO 11784 y 11785, de forma de disponer una amplia gama de oferentes potenciales de identificadores en el mercado.

30. Los modelos de los dispositivos de identificación que operen en el Sistema deberán estar registrados ante el “International Committee for Animal Recording” (ICAR).

### 4.3. Equipos de Lectura

31. La gestión y venta de equipos de lectura estarán en dominio del sector privado.

32. El SIRA determinará exclusivamente las especificaciones tecnológicas que deberán cumplir los equipos que adquieran los Agentes Habilitados para brindar servicios de lectura al Sistema. Estos equipos deben incluir capacidad de lectura, almacenamiento de datos, impresión y envío electrónico de datos.

33. El SIRA publicará en una lista los equipos autorizados para brindar servicios de lectura al Sistema. Las empresas deberán gestionar ante el SIRA la habilitación de los equipos de lectura.

34. Los equipos de lectura deberán al menos:

- Realizar lecturas de los dispositivos RFID con tecnología HDX y FDX-B.
- Cumplir con las Normas ISO 11784 y 11785.
- Enviar la información electrónica al SIRA en el formato que se indique.

- Poseer capacidad de impresión en el campo, de forma de generar las vías necesarias para los distintos tipos de eventos que registra el Sistema.

35. En cuanto se desarrolle y generalice la utilización de la firma electrónica en Uruguay, se incorporará al Sistema en sustitución de los comprobantes impresos.

#### **4.4. Base de Datos**

36. La Base de Datos es propiedad del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), sin perjuicio que su gestión pueda estar a cargo de empresas privadas de acuerdo a los procedimientos que estipulan las normas del Estado.

37. Los datos que se registren en la Base de Datos serán determinados exclusivamente por el SIRA, conforme a las necesidades de identificación y trazabilidad individual de los movimientos y propiedad de los animales.

38. La gestión de la información de la Base de Datos comprende una plataforma abierta capaz de desarrollar nuevas prestaciones. La relación con los clientes internos del MGAP será a través de permisos de utilización de la información y herramientas personalizadas de creación de reportes y consultas.

39. Los datos capturados y la información generada por el Sistema serán de carácter reservado, confidencial y con uso restringido a la trazabilidad individual. Cualquier utilización externa de los datos, con un fin distinto a la trazabilidad, deberá ser debidamente autorizado por todas las partes involucradas.

#### **4.5. Conectividad y Fuente de Energía**

40. La conectividad entre la captura y el envío de los datos a la Base de Datos se realizará vía correo postal en caso de los formularios papel habilitados y vía Internet para el caso de los formularios electrónicos.

41. En virtud que la conectividad vía Internet es la que perdurará en el tiempo, se realizarán esfuerzos de gestión institucional por lograr una máxima disponibilidad de cobertura de señal en el territorio nacional.

42. Se valorará que los lectores posean la alternativa de cargar sus baterías no sólo por medio de la electricidad domiciliaria, sino también mediante otras fuentes de energía de uso frecuente en el campo.

---

## 5. RECURSOS INSTITUCIONALES

---

43. Se institucionaliza el SIRA como grupo de trabajo de la Dirección General de Servicios Ganaderos (DGSG) del MGAP.

44. Los cometidos que se encomiendan al SIRA en primera instancia son los siguientes:

- Asignación de Código a los Dispositivos de Identificación Individual Oficiales.
- Capacitación en los procedimientos del Sistema.
- Inspección del funcionamiento del Sistema.
- Control de Calidad de los procedimientos.
- Control de Calidad en campo de los Dispositivos de Identificación Individual Oficiales.
- Gestión del Registro de Agentes Habilitados.
- Gestión del Registro de Lectores autorizados para los servicios de lectura al Sistema.
- Gestión de la información y permisos para la generación de reportes.
- Elaboración de Informes de Situación y una Edición Anual de las características de la Ganadería Bovina de Uruguay.
- Planificación de su Estructura.

45. Coordinación con el Instituto Nacional de Carnes para compatibilizar la gestión de las Bases de Datos del SIRA y las “Cajas Negras”, de forma de construir la trazabilidad de la carne bovina.

46. Los recursos necesarios para el Sistema externos al MGAP son la red de distribución, agentes habilitados, usuarios habilitados, fabricantes de dispositivos de identificación individual y lectores, empresas que desarrollan software, red de correo postal y soporte de conectividad digital.

---

## 6. RECURSOS HUMANOS

---

### 6.1. Agentes Habilitados

47. El SIRA tendrá a su cargo la capacitación, habilitación y gestión del registro de Agentes Habilitados ( Operadores y Transportistas) a la captura y envío de información a la Base de Datos.

48. Podrá constituirse en agente habilitado toda persona física o jurídica “con o sin personería jurídica”, pública o privada que se registre y acredite ante el SIRA que desee brindar servicios de lectura a terceros.

49. Toda persona interesada en actuar como Agente Habilitado deberá presentarse ante el SIRA y realizar una solicitud en tal sentido. Posteriormente recibirá capacitación, culminando con una instancia de evaluación que deberá aprobar. Finalmente deberá acreditar ante el SIRA la disponibilidad de un equipo de lectura autorizado para Agentes Habilitados.

50. Las personas que se registren ante el SIRA deberán cumplir con las obligaciones que impone el Estado, así como someterse a su sistema sancionatorio.

## **6.2. Usuarios Habilitados**

51. Podrá constituirse en usuario habilitado todo Propietario de ganado debidamente registrado en DICOSE que se registre y acredite ante el SIRA que solo desee manejar información de animales de su establecimiento. Toda persona interesada en actuar como Usuario Habilitado deberá presentarse ante el SIRA y realizar una solicitud en tal sentido. Igualmente deberán cumplir con las obligaciones que impone el Estado, así como someterse a su sistema sancionatorio.

## **6.3. Inspectores**

52. Los inspectores pertenecen a una institución de naturaleza pública y tienen como cometido salvaguardar la integridad y funcionamiento operativo del Sistema.

## **6.4. Capacitadores**

53. El rol de la capacitación se considera primordial en la puesta en marcha del Sistema. Para ello se articularán esfuerzos del sector público y privado, de forma de cubrir rápidamente el territorio nacional con eventos demostrativos y charlas informativas. Los destinatarios de los esfuerzos de capacitación serán productores, organizaciones locales de carácter público y privado, operadores de haciendas, frigoríficos, etc.

## **6.5. Auditores**

54. Personal privado contratado para auditar el funcionamiento del Sistema. Su cometido es detectar no conformidades de acuerdo a las pautas operativas que emanan de la normativa vigente y oportunidades de mejora tendientes a lograr una mayor eficiencia en el funcionamiento del Sistema.

---

## 7. ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS INDIVIDUALES DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL

---

55. La adquisición de los dispositivos de identificación prevé la realización de licitaciones para adjudicación de rangos de numeración a las empresas habilitadas.

56. El SIRA realizará licitaciones para adjudicar permisos con rangos de numeración de dispositivos de identificación individual.

57. El SIRA adjudicará rangos de numeración de 500.000 juegos de dispositivos a las empresas que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y hayan ofertado los menores precios. Siempre que sea posible, asegurando el abastecimiento del mercado, se adjudicará a razón de un permiso por fabricante.

58. Las empresas fabricarán los dispositivos y los entregarán a la red de distribución. Las empresas fabricantes deberán informar al SIRA, a través de un sistema diseñado a esos efectos, el rango de dispositivos entregados al distribuidor.

59. El SIRA establecerá los criterios que deberán utilizar el distribuidor y los productores para determinar el número de dispositivos de identificación individual factibles de retirar por cada productor. Los locales de distribución entregarán los dispositivos a los productores y deberán informar al SIRA el rango de dispositivos entregados a cada productor.

60. Los locales de distribución deberán disponer de personal idóneo capacitado para instruir a los productores, equipamiento informático adecuado (lector, impresora y equipo con conexión a Internet), y material descriptivo en el uso de los dispositivos y llenado de formularios.

---

## 8. OPERACIÓN DEL SISTEMA

---

### 8.1. Principales Parámetros que definen el Sistema

61. Alcance: obligatorio, tanto para la identificación individual, como para el registro individual de los movimientos de todos los animales del rodeo bovino nacional identificados y registrados.

62. Momento de Identificación: hasta seis meses desde el nacimiento ó previo al primer movimiento o cambio de propiedad en caso que ocurra antes de los seis meses.

63. Lugar de la Identificación: sitio de nacimiento del animal (número de DI.CO.SE. físico).
64. Fecha de Inicio de la Primera Etapa: 1<sup>º</sup> de septiembre de 2006.
65. Período de duración del Esquema de la Primera Etapa: desde el 1<sup>º</sup> de septiembre de 2006 al 31 de marzo de 2010.

## 8.2. Alta de Animales

66. La obligatoriedad del Sistema en cuanto la identificación se refiere a que todos los animales de la especie bovina nacidos en territorio nacional a partir de 1<sup>º</sup> de septiembre de 2006 deben ser identificados individualmente en el sitio de nacimiento, previo a los seis meses de edad o bien con anterioridad al primer movimiento o cambio de propiedad en caso que ocurra antes de los seis meses.

67. Los datos requeridos para el Alta de un Animal en el Sistema son:

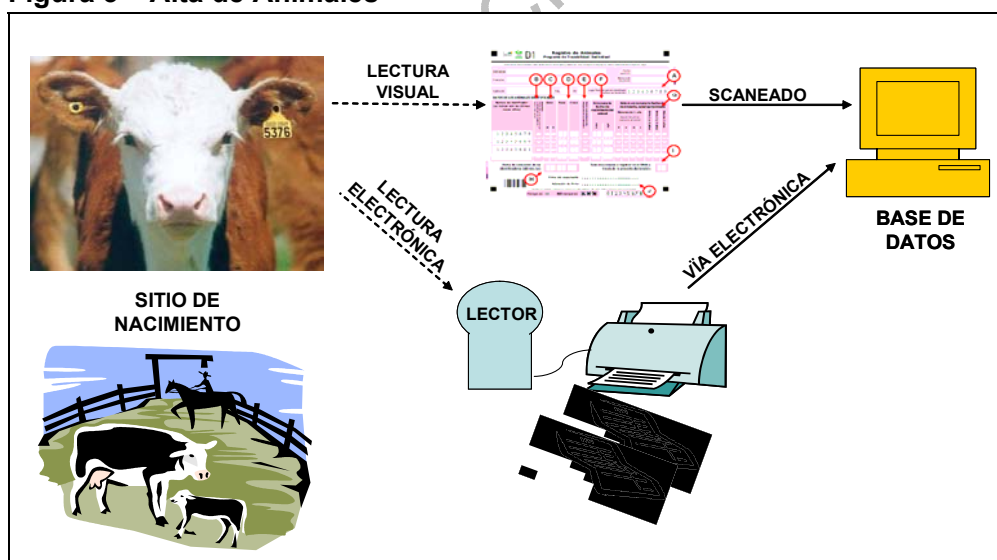
- Número del identificador.
- Sexo.
- Raza o cruce.
- Edad (estación y año de nacimiento).
- Lugar físico donde se encuentra el animal (DI.CO.SE. sitio).
- Propietario del animal (DI.CO.SE. propietario).

68. En una primera instancia el alta de animales podrá realizarse mediante dos alternativas; formato papel ó formato electrónico. En la medida que se desarrolle y difunda la utilización del formato electrónico se irá retirando el formato papel.

69. Formato Papel: el productor coloca los dispositivos de identificación, completa el formulario D1, el cual tiene los números de identificación pre-impresos, y finalmente envía dicho formulario a las Oficinas Regionales de Sanidad Animal. Una agencia de correos retira diariamente los formularios y los entrega a la *Oficina Central de Procesamiento de Información* para su registro.

70. **Formato Electrónico:** el productor coloca los dispositivos de identificación, el agente o usuario habilitado completa el formulario D1 en formato digital, el cual es enviado a la Oficina Central de Procesamiento de Información vía Internet. En la operación se emite un comprobante para el propietario del ganado (Figura 3).

**Figura 3 – Alta de Animales**



71. Se mantiene la marca a fuego en el sitio de nacimiento como el único instrumento legal de identificación de la propiedad de los animales.

### 8.3. MOVIMIENTO DE ANIMALES

72. La obligatoriedad del Sistema en cuanto a los movimientos se refiere a que todo animal identificado individualmente mediante dispositivos oficiales sólo puede cambiar de sitio y/o propiedad con la participación de un Agente o un Usuario Habilitado que registre el evento. En la primera etapa se exceptúa de esta disposición el movimiento de hasta 10 animales que podrá ser realizado en formato papel.

#### ***Cambio de Sitio y Propiedad***

73. Se registra la salida de los animales del Sitio A. El registro se realiza a través de un Agente ( Operador o Transportista) o Usuario Habilitado que realice la lectura de salida.

74. En la salida del ganado desde el Sitio A se registran los siguientes datos; DI.CO.SE. propietario vendedor, DI.CO.SE. propietario comprador, DI.CO.SE. sitio de salida, DI.CO.SE. sitio de entrada, números de identificadores involucrados, número y serie de la GPT, identificación del agente habilitado y número de autorización del Sistema.

75. Se emiten tres vías de comprobantes, una vía para el propietario, otra para el agente habilitado y otra para el receptor del ganado.

#### ***Cambio de Sitio Sin Cambio de Propiedad***

76. El procedimiento es semejante al de "Cambio de Sitio y Propiedad", con la particularidad que los DI.CO.SE. propietario vendedor y DI.CO.SE. propietario comprador, en los registros de salida son iguales.

#### ***Cambio de Propiedad Sin Cambio de Sitio***

77. Se registra el cambio de propiedad de los animales, siendo que permanecen en el mismo Sitio de estadía. Los productores deben contratar un Agente Habilitado ( Operador) o Usuario Habilitado que realice una única lectura de cambio de propiedad del ganado.

78. El cambio de propiedad sin cambio de Sitio demanda el registro de los siguientes datos; DI.CO.SE. propietario vendedor, DI.CO.SE. propietario comprador, DI.CO.SE. sitio, números de identificadores involucrados y número de autorización del Sistema.

79. Se emiten tres vías de comprobantes. Una vía para el Propietario del ganado, otra para el nuevo Propietario del ganado y otra para el agente habilitado.

#### ***Ferias y Eventos Concentradores***

80. Las ferias y eventos concentradores representan una organización particular de movimientos entre el Sitio de salida del ganado, el evento propiamente dicho y el Sitio de destino o llegada. La operativa demanda al menos dos movimientos; entre el Sitio A y el evento, y entre el evento y el Sitio B (pudiendo ser nuevamente el sitio A, en caso de no ser vendido), lo cual implica la realización de dos lecturas. La primera se realiza a la salida del establecimiento y la segunda a la salida del evento. Se emiten en ambas oportunidades tres vías de comprobantes, una vía para el propietario, otra para el agente habilitado y otra para el receptor del ganado.

81. En el movimiento que ocurre desde el Sitio A al evento puede no producirse un cambio de Sitio del ganado (remates en el mismo establecimiento, remates por pantalla, ver 84b).

82. En el movimiento que ocurre desde el evento al Sitio B se produce un nuevo cambio de Sitio del ganado. Este cambio de Sitio está acompañado de un cambio de propiedad del ganado, al menos que se trate de un ganado que ingreso a feria, no fue vendido y regresa al Sitio de origen; o no se vendió y permaneció en el campo.

83. Se registra la salida de los animales del Sitio A, a través de un Agente o Usuario Habilitado que realice la lectura de salida. Se realiza un nuevo registro a la salida del evento, Sitio B.

### **Consignaciones (ventas, concentraciones, faena) y Remates por pantalla**

84. a) Las Consignaciones requieren de 2 lecturas. En el caso de que se consigne el ganado en el campo (sin movimiento), se realizará una lectura conjuntamente con la consignación (autorización). La segunda deberá realizarse a la salida física del ganado con el cambio de sitio y de propiedad del mismo. En el caso que el ganado se mueva para ser consignado en destino, se debe hacer una lectura previo al movimiento y luego una lectura de la venta de consignación. En el caso de que el destino sea una planta de faena, se deberá realizar una tercera lectura, según se describe en (92).

b) Los Remates por Pantalla requieren 2 lecturas; la primera se realiza con la inscripción del ganado para el remate, autorizando oficialmente a rematar dichos animales. La segunda se realiza al moverse los animales, asentando con la misma, el cambio de sitio.

### **Operaciones de hasta 10 animales**

85. Los movimientos de hasta 10 animales ( venta, pastoreo, capitalización, remate feria) se podrán realizar en formato papel; en formularios que acompañarán a la Guía de Propiedad y Tránsito.

El formulario será entregado al productor en las mismas condiciones que la GPT. Los productores deberán registrar en el espacio correspondiente del formulario el número de identificación individual del o los animales que va a mover o cambiar de propiedad, el número de autorización, fecha y Serie y N° de la GPT que acompaña al movimiento. El formulario se emitirá en 4 vías; Original y Triplicado deberán llegar conjuntamente con las correspondientes vías de la GPT al SIRA; el Duplicado quedará en poder del destinatario y el cuadruplicado en poder del remitente. El Productor que mueve hasta 10 animales identificados y registrados deberá solicitar a la Mesa de Ayuda de los Servicios Ganaderos Zonales o Locales del MGAP el número de autorización, informando los datos que registrará en el Formulario adjunto. **En el caso de que los animales ingresen a remate feria con formulario papel, deberán ser leídos a la entrada del mismo. No se permitirá el uso de formularios para el envío a plantas de faena habilitadas para la exportación, de animales identificados y registrados.**

## **8.4. BAJA DE ANIMALES**

86. Los animales identificados pueden tener dos tipos de bajas en el Sistema. Una baja por culminación del proceso de cría - engorde, ingresando al frigorífico donde será faenado, o bien una baja en el campo.

### ***Baja en el Campo***

87. La baja de los animales en el campo sin ingreso a frigorífico puede darse por muerte, autoconsumo predial, desaparición u otro motivo.

88. En el campo en que se da la baja a un animal se registran los siguientes datos; fecha, propietario de los animales (DI.CO.SE. propietario), números de identificador y motivo de baja de los animales.

89. En una primera instancia la baja de animales en el campo podrá realizarse mediante dos alternativas; formato papel ó formato electrónico. En la medida que se desarrolle y difunda la utilización del formato electrónico se irá retirando el formato papel

90. En el formato papel el formulario completo se envía a las Oficinas Regionales de Sanidad Animal. Una agencia de correos retira los formularios y los entrega a la *Oficina Central de Procesamiento de Información* para su registro.

91. En el formato electrónico el archivo generado es enviado a la Oficina Central de Procesamiento de Información vía Internet. En la operación se emiten dos vías de comprobantes, firmadas por el propietario del ganado y el agente habilitado. Una vía para el propietario y otra para el agente habilitado.

### ***Baja por Ingreso a Frigorífico***

92. La baja del animal del sistema por faena en frigorífico, ocurre en el momento que el ganado es leído al momento de la faena. Durante el proceso de faena se deberá recuperar el identificador para ser posteriormente destruido.

## **8.5. RE-IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES**

93. Todo animal deberá poseer un juego completo (visual-RFID) de identificadores. Los animales que hayan perdido el dispositivo RFID deberán ser re-identificados, de forma de disponer nuevamente del juego completo de identificación. Queda prohibido el movimiento de animales identificados y registrados que no posea esta doble identificación. La reidentificación por pérdida del identificador visual será suplida por el propio productor. La reidentificación por la pérdida del identificador electrónico (RFID) requiere de la intervención del Servicio Veterinario Oficial del MGAP. La pérdida de los 2 identificadores conlleva a la pérdida de la trazabilidad de ese animal. La pérdida del identificador electrónico (RFID) en un animal que anteriormente perdió su identificación visual, es también causa de pérdida de la trazabilidad de ese animal.